

Resolución Nro. EPMT PQ-GAF-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de octubre de 2023

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
Gerente Administrativo Financiero (E)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 042

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)”;*

Que, el artículo 315 de la norma *Ibídem*, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;*

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: *“1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 9 del Código *Ibídem*, establece: *“Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

Que, el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: *“Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.”;*

Que, el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Plan Anual de Contratación.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por*

Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de octubre de 2023

cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMTQP-001-2023 de fecha 09 de enero de 2023, el Gerente General del EPMTQP, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMTQP (...);”;*

Que, mediante Resolución Nro. EPMTQP-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMTQP, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega all/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

Que, con acción de personal Nro. 00113 de fecha 05 de octubre de 2023, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 61 de la Reforma al Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMTQP, procede a encargar el puesto Gerente Administrativo Financiero a la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome a partir del 05 de octubre de 2023;

“RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN INFORMÁTICA ANTIVIRUS”

Que, a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de fecha 05 de octubre de 2023, elaborado por Erik Albán Borja, revisado por Elizabeth Varela; y, aprobado por Esteban Rodas, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La EPMTQP emplea herramientas tecnológicas como Eset EndPoint Security + File Security + Mail Security para garantizar la seguridad de los sistemas. Estas herramientas están instaladas en los dispositivos de los usuarios finales y ofrecen protección contra virus informáticos y salvaguardan la información del usuario. La institución considera esencial contar con soporte, mantenimiento y actualizaciones de estas herramientas para aprovechar al máximo sus ventajas, especialmente en términos de seguridad.- Considerando que la licencia del actual antivirus expira el 29 de octubre del 2023, se determina la necesidad de adquirir de carácter urgente la renovación de las licencias de antivirus, la misma que permitirá la EPMTQP el desenvolvimiento normal de la gestión, previniendo ataques informáticos por infección de Virus o Malware a través de las terminales informáticas de los funcionarios, así como el bloqueo de correos electrónicos mal intencionado o phishing.- Se ha realizado el cambio del nombre del objeto de contratación de acuerdo al informe de necesidad de la contratación y el Término de Referencia, además se requiere el cambio del trimestre ya que el proceso de contratación presenta retraso, esto se debe a la transición de autoridades que se realizó en mayo de 2023.- El presupuesto referencial fue determinado sobre la base de lo dispuesto en el artículo 53 de la resolución R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023; y consta dentro del estudio de mercado realizado por la unidad requirente en donde se definió como presupuesto para el presente proceso la suma de \$ 6.300,29 (SEIS

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de octubre de 2023

MIL TRECIENTOS CON 29/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.- Con base a estos antecedentes, se requiere reformar el plan anual de contratación – PAC 2023, con el siguiente detalle: Reformar proceso de ínfima cuantía para la “RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN INFORMÁTICA ANTIVIRUS”, en base a las justificaciones antes expuestas”.

Que, mediante Certificación POA Nro. 327 de fecha 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN INFORMÁTICA ANTIVIRUS**”, consta en el Plan Operativo Anual 2023, en el “**PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA**”;

Que, a través de matriz de Registro Plurianual – EPMPQ 2023, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: “**RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN INFORMÁTICA ANTIVIRUS**”, consta registrada en el presupuesto plurianual 2024;

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 150 de fecha 12 de octubre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “**RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN INFORMÁTICA ANTIVIRUS**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.07.02 denominada “**Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos**”; para contraer obligaciones en el año 2023;

Que, a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 151 de fecha 17 de octubre de 2023, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la “**RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN INFORMÁTICA ANTIVIRUS**”, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.07.04 denominada “**Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos**”; para contraer obligaciones en el año 2024;

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO 2023”

Que, mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2023 de fecha 05 de octubre de 2023, elaborado por Erik Albán Borja, revisado por Elizabeth Varela; y, aprobado por Esteban Rodas, se señala:

“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Actualmente la EPMPQ dispone de una infraestructura tecnológica actualizada, misma que cumple con las necesidades y requerimientos para el año 2023.- Con base a estos antecedentes, se requiere reformar el plan anual de contratación – PAC 2023, con el siguiente detalle: Eliminar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para “ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO 2023”, en razón de que ya no se realizará la contratación, debido a que la EPMPQ dispone de una infraestructura tecnológica actualizada, misma que cumple con las necesidades y requerimientos para el año 2023.”;

Que, a través de Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2023-1445-M de fecha 13 de octubre de 2023; y, su alcance realizado mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2023-1452-M de fecha 17 de octubre de 2023, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera (E) solicitó a la Gerente Jurídica lo siguiente: “(...) considerando que la Coordinación de Adquisiciones ha revisado la solicitud mencionada y que este documento constituye la autorización para las reformas objeto de este requerimiento; mucho agradeceré disponer a quien corresponda la elaboración de la respectiva resolución previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan la presente solicitud.”, en lo referente a los siguientes procesos: “**RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN INFORMÁTICA ANTIVIRUS**” y “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO 2023**”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023,

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de octubre de 2023

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**RENOVACIÓN DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN INFORMÁTICA ANTIVIRUS**”, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530702	51290002	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Adquisición de licencias de software antivirus	1.00	Unidad	3,941,54	3,941,54	C1

PAC REFORMADO

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530702	51290002	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Renovación del software de protección informática antivirus	1.00	Unidad	6,300,296,300,29	6,300,296,300,29	C3

Artículo 2.- Eliminar y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO 2023**”, de acuerdo al siguiente detalle:

Eliminación														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
440107	45220006	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipo tecnológico 2023	1.00	Unidad	552,297,40	552,297,40	C1

Artículo 3.- Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 17 día(s) del mes de Octubre de dos mil veinte y tres.

Nadya Giuliana Ruiz Jácome
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

Referencias:
- EPMPQ-GAF-2023-1445-M



Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2023-0032-R

Quito, D.M., 17 de octubre de 2023

Anexos:

- Expediente reforma TICS

Copia:

Señor Licenciado

Gabriel Gerardo Ramos Erazo

Coordinador de Comunicación (E)

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Señorita Magíster

María Antonela Goetschel Cabrera

Especialista de Adquisiciones 4

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

NUT: EPMPQ-2023-10214

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2023-10-17	
Revisado por: Silvana Berioska Cevallos Mariño	EPMPQ-GJ	2023-10-17	

